

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20200005400**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Fondo de Empleados Banco Colpatria.*
Demandado: *Mariela Guadalupe Franco.*

Teniendo en cuenta que la parte actora manifiesta y acredita haber enviado via email la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., la que resultó positiva, se le requiere para que anexe el diligenciamiento que en igual sentido se hizo del citatorio contemplado en el artículo 291 del C.G.P.

De otro lado, se le hace saber que la diligencia de notificación física que resultó negativa se hizo en una dirección diferente a la reportada en el acápite de las notificaciones del escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a7fb0d897e1c330c95c91d2c1f99cc9205adb5445b087c1e4abaa234da8a70**
Documento generado en 16/04/2021 07:21:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>